



**REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

Soacha, 20 de mayo de 2026

Señora:

BEATRIZ ALCIRA QUIÑONES RAMOS

C.C. 30343319

Contrato: CO1.PCCNTR.9129884

Referencia: Requerimiento escrito No. 01 – Solicitud de aclaraciones, soportes y acciones frente a posibles novedades en la ejecución contractual.

Respetada contratista:

En mi calidad de supervisor designado del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9115105 de 2026, suscrito entre **BEATRIZ ALCIRA QUIÑONES RAMOS y ARGEMIRO CELIS CASTRO como Subdirector (e) de Centro**, de manera atenta me permito formular el presente requerimiento escrito de aclaración y cumplimiento, en el marco de las actividades de seguimiento técnico, administrativo y contractual propias de la supervisión.

1. DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.9129884
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Personales
OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, como instructor de Formación Complementaria presencial, para ejecutar procesos de formación orientadas a satisfacer los requerimientos de los programas ofertados por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, conforme al perfil profesional requerido y a la programación académica definida por el Centro
VALOR:	\$ 49.269.958
CONTRATISTA:	BEATRIZ ALCIRA QUIÑONES RAMOS
C.C.	30343319
SUPERVISOR DESIGNADO:	JUAN CARLOS BARACALDO SANTOS
FECHA INICIO:	01 de febrero de 2026



REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

FECHA FINALIZACIÓN	12 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Soacha, Sibaté, Tena, Granada, San Antonio del Tequendama

Lo anterior se realiza con el propósito de verificar algunas situaciones que podrían estar afectando la ejecución oportuna de las obligaciones contractuales pactadas, particularmente en relación con la orientación de procesos formativos asignados en el marco de la formación complementaria regular.

Se precisa que el presente documento corresponde a una actuación preventiva de supervisión orientada a solicitar explicaciones, recaudar soportes, verificar los hechos y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, con observancia del debido proceso.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS

De acuerdo con las condiciones del contrato, se identifican como obligaciones relacionadas con las situaciones objeto del presente requerimiento, entre otras, las siguientes:

2.1 Obligaciones Generales

2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).

21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

2.2 Obligaciones Específicas del contratista

2. Coadyuvar en los procesos de ingreso de los aprendices en los programas de formación complementaria del Centro de Formación, mediante la orientación a los aspirantes, el acompañamiento en las inscripciones, la verificación del cumplimiento de requisitos y la orientación para la actualización de los datos de registro en los sistemas de información institucionales, tanto en oferta abierta como en oferta cerrada, de conformidad con los procedimientos, directrices y lineamientos establecidos por la entidad.
5. Ejecutar la formación profesional integral en cumplimiento del desarrollo curricular, guías de aprendizaje y proyectos formativos establecidos para los programas objeto del contrato, respetando los procesos y procedimientos definidos por la entidad.
9. Verificar que los aprendices seleccionados y matriculados queden en estado "En



**REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

formación" en los sistemas de información definidos por la entidad, y registrar las novedades relacionadas con reconocimientos de aprendizajes previos, juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, evaluación de evidencias, inasistencias, deserciones, retiros voluntarios, reintegros o traslados, según los procedimientos establecidos.

10. Informar oportunamente a la coordinación académica sobre anomalías, inconsistencias, novedades o hallazgos en los registros de los aprendices, generando reportes de novedades y formalizándolos en los aplicativos, formatos o informes asignados, conforme al cronograma establecido y los lineamientos institucionales.

5. HECHOS OBJETO DE ACLARACIÓN

En desarrollo del seguimiento a la ejecución contractual y a la programación académica correspondiente, esta supervisión ha identificado situaciones que requieren ser aclaradas y soportadas documentalmente por parte del contratista.

a. Reclamo presentado el día 12 de mayo de 2026 por parte de la señora GLORIA PATRICIA PACHECO RODRIGUEZ

La señora GLORIA PATRICIA PACHECO RODRIGUEZ, a través de PQRS No.: 7-2026-220051 NIS: 2026-01-246118, informó que fue certificada en el curso APLICACION DE TECNICAS EN MASAJE TERAPEUTICO, identificado con la Ficha 3453162, lo cual le causa gran extrañeza porque nunca se inscribió, nunca asistió, nunca firmó ninguna planilla de asistencia y sin embargo fue certificada, generando un perjuicio adicional si a futuro quisiera tomar ese curso.

Vale la pena mencionar que una vez se efectuó la consulta en el sistema de información académica del SENA, Sofía Plus, se pudo constatar que en efecto la aprendiz fue certificada en este curso.

Con base en lo anterior, la quejosa solicita que se le dé una respuesta y solución a dicho inconveniente, aclarando que lo mismo sucedió con su hija Juliana Gómez Pacheco y su amiga Flor Elvira Moreno.

En consecuencia, se requiere aclarar formalmente lo ocurrido, precisar las razones por las cuales se presentaron los hechos que condujeron a la formulación de la queja.

6. REQUERIMIENTO

Con fundamento en lo anterior, se requiere a la contratista BEATRIZ ALCIRA QUIÑONES RAMOS para que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del presente requerimiento, remita respuesta escrita, clara, completa y documentada frente a los siguientes



**REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

aspectos:

- Explicar las razones por las cuales se inscribió a la señora GLORIA PATRICIA PACHECO RODRIGUEZ a la ficha 3453162, correspondiente al curso “APLICACION DE TECNICAS EN MASAJE TERAPEUTICO”
- Aportar los soportes documentales idóneos que permitan verificar la asistencia de la aprendiz al proceso de formación de la ficha 3453162.
- Aportar las evidencias de aprendizaje presentados por la aprendiz.
- Suministrar los resultados de la evaluación de las evidencias de la aprendiz.

7. TÉRMINO Y MEDIO DE RESPUESTA

La respuesta al presente requerimiento deberá ser remitida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a través de correo electrónico institucional dirigido a esta supervisión, con los soportes documentales correspondientes.

La información allegada será valorada en el marco del seguimiento contractual y reposará en el expediente del contrato, específicamente en el componente correspondiente a la ejecución contractual, de conformidad con los procedimientos institucionales aplicables y con las reglas de gestión documental de la entidad.

8. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN DE SUPERVISIÓN

Vencido el término otorgado, esta supervisión procederá a revisar y valorar la respuesta y los soportes allegados.

En caso de no recibirse respuesta dentro del término señalado, o de persistir situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta supervisión documentará los hechos y soportes correspondientes y, de ser procedente, dará traslado al ordenador del gasto y/o a la dependencia competente, para que se evalúe la adopción de las actuaciones administrativas a que haya lugar, con plena garantía del debido proceso.

Para finalizar, cabe anotar que el ejercicio de supervisión se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación del SENA y demás normas legales y reglamentarias de la contratación pública colombiana, de ello se desprende la potencia en la vigilancia y supervisión para garantizar en toda medida el buen uso y destinación de los recursos públicos, y en todo caso, el uso de los mecanismos de requerimiento, debido proceso para la declaratoria de posibles incumplimientos parciales y/o totales, asignación, valoración e imposición de multas, notificación de fallas y sanciones en la ejecución de los contratistas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y bases de datos



**REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

institucionales complementarias; además del reporte a los diferentes organismos de control existentes en la estructura organizativa del Estado Colombiano.

Copia del presente requerimiento y su correspondiente respuesta reposará en el área de “Ejecución del Contrato” del expediente del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

JUAN CARLOS BARACALDO SANTOS

Coordinador de Formación Complementaria, CampeSENA y Full Popular.

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Supervisor contrato CO1.PCCNTR.9129884 de 2026.